



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 1120

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2º numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contrato de Prestación de Servicios Personales.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 303 "Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental" requiere ejecutar acciones de Educación Ambiental con los visitantes a las Aulas Ambientales en desarrollo del proyecto 303 Gestión para el desarrollo de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental.

Que el señor **ADONAY MARTINEZ VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.674.853 expedida en San Vicente de Caguán (Caquetá), está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1962 del 22 de enero de 2010
Concepto	"Denominado Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental"
Código presupuestal	3-3-1-13-01-06-0303-00
Valor	\$ 16.290.560.00






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

01120

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **ADONAY MARTINEZ VALERO** para requiere ejecutar acciones de Educación Ambiental con los visitantes a las Aulas Ambientales en desarrollo del proyecto 303 Gestión para el desarrollo de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, por valor de \$ 16.290.560.00, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27** ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Miguel Clavijo
Aprobó: Francisco Antonio  el julio
Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades

